

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 1987, por la que se rectifica la de 30 de noviembre que hacía pública la composición de las comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre catedráticos y profesores agregados de bachillerato.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 30 de noviembre de 1987 (BOJA del 4.12.87) por la que hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, debe ser modificada en el siguiente sentido:

ANEXO II

Asignatura: Física y Química
Comisión Suplente:
Donde dice: Vocal D^o Amparo de Torres Grijalvo
Debe decir: Vocal D^o Dolores Govilán Rapero

Asignatura: Francés e Inglés
La composición de la Comisión debe sustituirse por la que se indica a continuación:

Comisión Titular:
Presidente: D. Manuel Avilés Martínez
Vocales: D^o Josefa Gómez Velasco
D. Juan Fernández Luceño
D. José Luis López Ortiz
D^o Elena Fernández Calderón

Comisión Suplente:
Presidente: D. Justo Martínez Espinar
Vocales: D^o Ana María Feliu Lariante
D^o Alicia Muñiz Vega
D^o Isabel Apolo Díaz
D^o María Márquez Varela

Sevilla, 9 de diciembre de 1987. — El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Juan M^o Casado Salinas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de crédito local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44,4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del Préstamo concertado que se indica seguidamente.

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALCALA DE LOS GAZULES	29.885.795	4.948.733	3.451.246
ALCALA DEL VALLE	54.952.684	21.786.163	15.193.949
ALGAR	2.933.640	880.092	613.776
ALGODONALES	35.932.972	9.132.517	6.369.017
ARCOS DE LA FRONTERA	82.715.999	27.166.254	18.945.746

BARRIOS, LOS	10.345.470	4.655.460	3.246.718
BENAOCAZ	5.084.772	2.542.386	1.773.060
BORNOS	49.309.506	23.507.268	16.393.969
BOSQUE, EL	6.124.824	2.801.988	1.954.106
CASTELLAR DE LA FRONTERA	5.865.472	2.378.658	1.658.876
CONIL DE LA FRONTERA	2.897.331	1.448.665	1.010.299
CHICLANA DE LA FRONTERA	18.897.070	7.954.884	5.547.736
CHIPIONA	21.266.683	10.425.335	7.270.629
ESPERA	48.802.413	8.434.682	5.882.347
GASTOR, EL	23.627.008	9.930.430	6.925.482
GRAZALENA	10.772.130	4.266.913	2.975.745
JEREZ DE LA FRONTERA	60.334.542	17.062.576	11.899.440
JIMENA DE LA FRONTERA	15.446.193	7.091.186	4.945.393
MEDINA SIDONIA	33.876.730	15.308.497	10.536.666
OLVERA	64.722.850	28.317.638	19.748.721
PATERNA DE RIVERA	10.871.300	4.782.095	3.335.033
PRADO DEL REY	5.788.572	2.124.647	1.481.729
PUERTO DE STA. MARIA	14.171.435	5.091.191	3.550.597
PUERTO SERRANO	36.080.109	14.467.951	10.089.949
SANLUCAR DE BARRAMEDA	104.650.457	44.584.114	31.092.961
SETENIL	37.131.954	14.024.649	9.780.790
TARIFA	12.615.334	5.709.815	3.982.025
TORRE ALHAQUIME	8.289.852	3.634.046	2.534.38
TREBUJENA	31.775.777	14.162.258	9.876.759
UBRIQUE	10.069.994	4.044.731	3.327.794
VELER DE LA FRONTERA	11.963.614	5.981.807	4.171.712
VILLALUENGA DEL ROSARIO	1.851.642	776.625	541.618
VILLAMARTIN	32.049.765	14.201.811	9.904.343
ZAHARA	4.801.123	2.660.335	1.855.318
DIPUTACION PROVINCIAL	160.268.761	80.457.495	56.111.057
TOTAL	1.066.173.771	427.314.295	298.008.989

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionada por la Junta de Andalucía en su 69,74%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España; a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de crédito local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44,4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del Préstamo concertado que se indica seguidamente.

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ADAMUZ	2.048.000	1.024.000	921.600
AGUILAR	14.499.810	7.249.905	6.524.914
ALCARACEJOS	2.373.738	1.060.120	954.108
ALMODOVAR DEL RIO	9.677.250	4.838.625	4.354.762
BELALCAZAR	1.233.872	616.936	555.242
BELMEZ	2.508.688	1.254.344	1.128.910
BLAZQUEZ	1.346.804	1.038.164	934.348
BUJALANCE	480.122	240.061	216.055
CABRA	2.558.624	1.279.312	1.151.381
CARETE DE LAS TORRES	1.007.625	340.875	306.787
CARCABUEY	2.118.024	1.086.511	977.860
CARDEÑA	2.007.760	2.484.194	2.235.775
CARLOTA, LA	16.410.000	8.206.960	7.386.264
CASTRO DEL RIO	8.427.840	4.097.328	3.687.595
DOS TORRES	3.628.000	1.814.000	1.632.600
ESPIEL	2.512.582	1.256.291	1.130.662
FUENTE OBEJUNA	2.375.840	1.188.264	1.069.438
GUIJO, EL	2.983.150	1.491.575	1.342.417
HINOJOSA DEL DUQUE	6.183.034	3.091.517	2.782.365
HORNACHUELOS	630.000	6.364	5.728
LUQUE	5.312.500*	2.450.000	2.205.000
MONTALBAN DE CORDOBA	4.917.500	2.458.750	2.212.875
MONTMAYOR	2.740.564	1.701.194	1.531.075
OBEJO	2.124.700	1.062.350	956.115
PEDRO ABAD	1.560.000	109.620	98.658
PEDROCHE	6.235.024	2.993.986	2.694.587
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7.118.178	2.657.846	2.392.061
PRIEGO DE CORDOBA	12.200.848	6.075.423	5.467.881
FUENTE GENTIL	3.013.118	1.506.559	1.355.903
S. SEBASTIAN DE LOS B.	2.107.500	650.000	585.000
SANTAELLA	1.832.840	916.420	824.778
TORRECAMPO	3.024.888	1.512.444	1.361.200

VALENZUELA	1.547.334	939.167	845.250
VALSEQUILLO	1.250.000	621.550	557.395
VILLAFRANCA DE CORDOBA	3.168.000	2.146.500	1.931.850
VISO, EL	4.949.184	2.474.592	2.227.133
TOTAL	148.112.941	73.941.747	66.547.572

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concerta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de crédito local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44,4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del Préstamo concertado que se indica seguidamente.

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J.A.
ALAJAR	790.334	334.100	300.690
ALMENDRO, EL	998.870	498.020	448.218
ALMONASTER LA REAL	2.500.666	912.380	821.142
ALMONTE	1.292.760	646.380	581.742
ALCORN	15.623.456	7.811.728	7.030.555
ARACENA	2.516.182	1.258.091	1.132.282
ARCOHE	3.526.875	1.400.000	1.260.000
ARROYOMOLINOS DE LEON	7.820.000	1.944.075	1.749.668
BONARES	4.131.372	2.065.686	1.859.117
CADEZAS RUBIAS	1.100.000	517.200	465.480
CAMPILLO, EL	8.500.000	4.250.000	3.825.000